Universidad Nacional de Asunción

FACEN

Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

ADENDA Nº 1 DEL CONTRATO Nº 018/2017.-

ADENDA Nº 1 (PARTE DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN) proveniente del llamado a Contratación Directa Nº 008/2017 – ID Nº 324.190/2017, convocado por **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES,** La adjudicación fue realizada por Resolución del Decano N° 373/2017 de la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES.**

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, Campus de la Universidad Nacional de Asunción, en fecha 28 - 06 - 2018, entre la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES**, domiciliada en el Campus Universitario de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Lic. Constantino Nicolás Guefos Kapsális, MAE**, con Cédula de Identidad N° 650.911, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TALLER BALBUENA de SILVERIO FLORENTÍN BALBUENA VALDÉZ,** con **RUC Nº 854301-1** domiciliada en las calles Ana Díaz e/ Capitán Figari y Pa´i Pérez, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente "ADENDA Nº 1 PARTE DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN, el cual estará sujeto a las siguientes condiciones;

Cláusula 1ra.: La presente adenda tiene como objeto la ampliación del monto del contrato, establecido en el CAPITULO IV MODALIDAD DE LOS CONTRATOS, Art. 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y aprobado según Resolución Nº 435 - 00 - 2018 de fecha 28 - 06 - 2018, de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, detallado a continuación;

1.1. La ampliación del monto asciende a la suma de Gs. 16.000.000 (Guaraníes dieciséis millones) IVA incluido, correspondiente al 20 % (veinte por ciento) del monto máximo del Contrato, para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la Institución.

Cláusula 2da: Todas las demás disposiciones que no sean contrarias a la presente ADENDA y que pertenezcan al Contrato serán validas hasta la expiración de la misma.-

En prueba de conformidad, firman las partes en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efectos en la ciudad de San Lorenzo.

Sr. Silverio F. Balbuena V.

Por Taller Balbuena
Taller Balbuena
de Silverio Balbuena
Tel.: (021) 225.798 - (0981) 842.905
Email: tallerbalbuenaparaguay@gmail.com

FACEN Facultad de Ciencias Exactas y Naturales U N A

Prof. Lic. Constantino Nicolás Guefos Kapsális, MAE.

Decano FACEN - UNA